

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**96****MADRID NÚMERO 77**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Bonifacio Martínez Arias, secretario del Juzgado de primera instancia número 77 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 679 de 2010, seguido a instancias de “Eyser, Estudios y Servicios, Sociedad Anónima”, contra “Edificaciones Santa Gloria, Sociedad Anónima”, y don Daniel Yves Armand Sineus, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 21 de 2012*

En Madrid, a 30 de enero de 2012.—Don Luis Antonio Gallego Otero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 77 de Madrid, habiendo visto en juicio oral y público el juicio ordinario (reclamación de cantidad) número 679 de 2010, seguido en este Juzgado a instancias de “Eyser, Estudios y Servicios, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña María Teresa Campos Montellano y asistida por el letrado don Óscar Torres Valverde, contra “Edificaciones Santa Gloria, Sociedad Anónima”, y don Daniel Yves Armand Sineus, ha pronunciado la siguiente sentencia en nombre del Rey.

*Fallo*

Estimo la demanda interpuesta la procuradora doña María Teresa Campos Montellano, en representación de “Eyser, Estudios y Servicios, Sociedad Anónima”, contra “Edificaciones Santa Gloria, Sociedad Anónima”, y don Daniel Yves Armand Sineus, condenando a los demandados a abonarle la cantidad de 77.169,05 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, así como a las costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, interponiéndolo en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Para la admisión a trámite de la interposición del recurso deberá la parte acompañar resguardo de ingreso de 50 euros en la cuenta de este Juzgado, la número 2366 de “Banes-to”, con la clave 04 y número de procedimiento, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite y por aplicación de la Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Edificaciones Santa Gloria, Sociedad Anónima”, y don Daniel Yves Armand Sineus, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(02/2.052/12)